

Formalización de matrícula en los cursos curriculares presenciales

Para formalizar la matrícula en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad Valenciana, el alumnado tiene que abonar la tasa correspondiente dentro del periodo establecido en la [Resolución de 24 de mayo de 2021](#). La matrícula no se considera finalizada hasta que la escuela oficial de idiomas correspondiente comprueba la documentación requerida y el alumnado recibe el justificante de matrícula correspondiente.

El alumnado de nuevo ingreso que nunca antes haya estado matriculado en una escuela oficial de idiomas tiene que abonar la tasa de apertura de expediente y, opcionalmente, la tasa de expedición de tarjeta de identidad de alumno.

El alumnado que se matricule en más de un idioma en escuelas diferentes solo tendrá que abonar la apertura de expediente, si procede, en una de las escuelas y presentar el justificante de matrícula en la otra escuela.

El alumnado que se matricula en un curso de actualización de conocimientos abonará la tasa de alumnado de nuevo ingreso.

En las [tasas](#) de matrícula se aplicarán las exenciones y las bonificaciones que prevé la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas.

El alumnado matriculado anteriormente en cualquiera de las EOI de la Comunitat Valenciana que quiere hacer un traslado de matrícula a otra escuela tendrá que abonar la tasa de traslado de expediente. Estará exento de abonar la tasa de apertura de expediente. Está incluido en este colectivo el alumnado matriculado en cursos académicos anteriores en la modalidad libre de las [pruebas de certificación](#).

- **Alumnado matriculado en el curso 2020-2021 en la misma EOI en que ha sido admitido tiene que aportar la documentación siguiente:**
 - Solicitud telemática de petición de horarios rellena y firmada.
 - Impreso 046 relleno y correctamente generado y justificante de pago bancario de la tasa.

- **Alumnado no matriculado en el curso 2020-2021 en la misma EOI en que ha sido admitido tiene que aportar la documentación siguiente:**
 - Solicitud telemática de petición de horarios rellena y firmada.
 - Impreso 046 relleno y correctamente generado y justificante de pago bancario de la tasa.
 - En caso de ser la primera vez que se matricula en esta escuela oficial de idiomas, una fotografía tamaño carné.
 - En caso de acceder a un curso superior a primero de A2, original y fotocopia del certificado acreditativo del nivel de lengua, de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo (condiciones de acceso).

- Original y fotocopia del carné de familia numerosa o monoparental, si corresponde.
- En el caso de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, original y fotocopia del certificado oficial que ha emitido la Administración competente.
- El alumnado extranjero comunitario (de algún país de la Unión Europea) tiene que aportar la fotocopia y el original del pasaporte o del NIE (o fotocopia compulsada) y documento que acredite el país en que se ha hecho la escolarización obligatoria o bien un certificado escolar del centro del estado español donde hizo la escolarización obligatoria.
- El alumnado extranjero no comunitario tiene que aportar fotocopia y original del NIE (o fotocopia compulsada), permiso de residencia en vigor o visado de estudios y documento que acredite el país en que se ha hecho la escolarización obligatoria. Si en el momento de hacer la matrícula no se dispone del NIE, permiso de residencia o visado de estudios se matriculará condicionadamente y dispondrá de 6 meses para aportar la documentación requerida.